

Núm. 3740.—RESOLUCION del C. N. clausurando sus sesiones ordinarias de la presente legislatura.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que el término para que fueron prorrogadas las sesiones Legislativas ordinarias de este Alto Cuerpo se ha cumplido en esta fecha;

RESUELVE:

Unico: Quedan clausuradas las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, durante la presente legislatura.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines procedentes.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Junio de 1897, año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: Lorenzo Piña.—José M. Brache.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los tres días del mes de Julio de 1897: año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3741.—RESOLUCION del P. E. concediendo al Ilustre Ayuntamiento de la Común de La Vega, autorización para vender cien solares de los que posee el Municipio en el radio de la ciudad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de La Vega, pidiendo se le conceda autorización necesaria para vender cien de los muchos solares que posee dicho Municipio en el radio de aquella ciudad;

Considerando: que según lo expresa el Ilustre Ayuntamiento, los solares de referencia no reportan utilidad ninguna por concepto de arrendamiento ni otro cualquiera á la caja comunal;

Considerando: que la inversión que ha de dar el Ayuntamiento al producto de la venta de los referidos cien solares, es á todas luces beneficioso al ornato y salubridad pública de la población de La Vega;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado:

RESUELVE:

Conceder al Ilustre Ayuntamiento de la Común de La Vega, la correspondiente autorización para que pueda vender cien solares de los que posee el Municipio en el radio de la ciudad, dedicando su producido á la cancelación de las deudas contraídas con motivo de los trabajos de desviación del río Camú, y al ornato y salud pública de dicha población, á reserva de dar cuenta al Congreso Nacional, en su próxima Legislatura, de la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los tres días del mes de Julio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Núm. 3742.—LEY sobre Aduanas y Puertos. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo y previas las tres lecturas constitucionales, ha dictado la siguiente